

26-05-2009



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

14Vsch

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM000426
FOLIO TRÁMITE: 72011

FECHA EXPEDICIÓN: 20-Febrero-2017

NOMBRE: VAZQUEZ SOTO JOSE ISAIAS
UBICACIÓN: AVENIDA CERRO DEL 4
COLONIA: FOVISSSTE MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: TECOLOTLAN
CALLE CRUCE 2: TEATRO DE LAS AMERICAS
GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 43

IMPORTE: \$261.44

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:40 a	A:	12:00:40 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:40 a	A:	12:00:40 a
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	06:00:40 a	A:	12:00:40 a
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	06:00:40 a	A:	12:00:40 a
JUEVES	SI	DE:	06:00:40 a	A:	12:00:40 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



[Signature]
AUTORIZADO

[Signature]
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

VAZQUEZ SOTO JOSE ISAIAS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de consumo, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública municipal.

[Signature]